



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0681-R-2022

Huancayo, 20 de enero de 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0024-2022-JOGTH/UNCP de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano solicita designación de Comisión para llevar a cabo la contratación de personal sujeto al D.L. N° 276 para el ejercicio 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Capítulo II del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 13° señala que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional y las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

**Que**, el literal 2) de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

**Que**, el literal 3) de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 inciso a) establece que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada; las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

**Que**, asimismo, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

**Que**, la jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, al en amparo del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU que autoriza, "de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (...)", solicita la designación de la Comisión para llevar a cabo la contratación de personal sujeto al D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público para el presente periodo;

**Que**, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1. DESIGNAR** la Comisión que llevará a cabo la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0681-R-2022

#### TITULARES

- |  |                   |
|--|-------------------|
| - <b>Dr. Fritz Bernardino Ayarza Lozano</b>                    | <i>Presidente</i> |
| <i>Docente de la Facultad de Ciencias de la Administración</i> |                   |
| - <b>Director General de Administración</b>                    | <i>Miembro</i>    |
| - <b>Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano</b>      | <i>Miembro</i>    |

#### SUPLENTES:

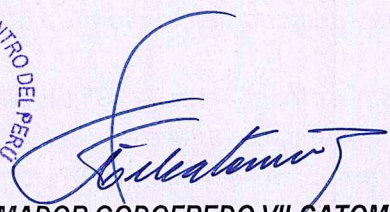
- *Mg. Oscar Francisco Villaverde Montoya*  
*Docente de la Facultad de Economía*
- *Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto*
- *Jefe de la Unidad de Presupuesto*

**2. DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.

**3. ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
**Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

  
**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR